



ORDEN PRI/366/2021, de 26 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de COVID-19.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0015, la Adenda suscrita, con fecha 30 de diciembre de 2020, por la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, el representante del Consorcio de Compensación de Seguros y la representante de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DERIVADA DE
ACCIDENTES DE TRÁFICO 2017-2020, EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES MOTIVADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

Madrid, 30 de diciembre de 2020.

D.^a Sira Repollés Lasheras, Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón en virtud del nombramiento realizado por Decreto de 13 de mayo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 14 de mayo de 2020), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón y autorizada expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de 23 de diciembre de 2020.

D. Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

D.^a Pilar González de Frutos, en representación de Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2.003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2.004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos,

MANIFIESTAN

1. Que el 10 de mayo de 2017 se firmó el convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020, que finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

2. Que durante el ejercicio 2020 han concurrido unas circunstancias excepcionales sobre los centros sanitarios públicos debidas a la declaración de la pandemia de COVID-19, la cual motivó la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional el día 14 de marzo de 2020.

3. Que las circunstancias mencionadas en el apartado anterior han comportado la implantación de protocolos específicos para evitar a profesionales y pacientes la posibilidad de contraer la infección por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad pandémica. Estas medidas incluyen, la realización de pruebas de diagnóstico de laboratorio clínico (PCR) a los pacientes hospitalizados, así como la utilización de material de protección individual desechable por parte de los profesionales asistenciales, entre otras medidas.



4. Se ha alcanzado por las partes suscriptoras del convenio, el acuerdo por unanimidad, de reconocer el sobrecoste producido en la asistencia a los lesionados hospitalizados por accidente de tráfico como consecuencia de las medidas especiales que se han tomado en los centros sanitarios,

CLÁUSULAS

Primera.— El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros acuerdan incorporar una adenda al convenio vigente de Asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de covid-19 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segunda.— Las condiciones económicas para el referido ejercicio serán, además de las ya recogidas en el anexo I de “condiciones económicas para el 2020” en el convenio suscrito en el 2017 para el periodo 2017-2020, las que figuran en el anexo I de condiciones de esta Adenda.

Y para que conste firman las partes por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I**CONDICIONES ECONÓMICAS 2020**

Las tarifas de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán las siguientes:

Regularización sobre coste COVID-19

El importe de la facturación del sobre coste motivado por las medidas especiales relacionadas con la COVID-19 será de **150,00.- euros** por cada paciente hospitalizado entre las fechas de 14 de marzo y 31 de diciembre de 2020, independientemente del número de días que esté hospitalizado. Esta cantidad se adicionará a las tarifas que resulten de aplicación del anexo I de "condiciones económicas para el 2020" del convenio originario suscrito para el período 2017-2020.